

Municipalidad de Ushuaia  
Despacho Civil y Registro  
SUSANA  
07/11

Ordenanza Numero 1581

SS

Es copia fiel del original  
las exco. omnia. vistas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Articulo

Nº 09.888.762, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 369, de nuestra ciudad, 1951 en la

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor de la señora Regina VERA viuda de BRANDA  
CUIDAD DE USHUAI  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Por ello:

para ordenar sobre el particular;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones

correspondiente al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa General por Servicios Municipales;

que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda

presente la situación de carencia de recursos de la solicitante, la cual existía desde el momento en

za Fiscal, esta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenan-

cial se hace sumamente dificultoso dado la condición económica de la solicitante;

cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo

Que según lo informado para acceder al beneficio, deberá la recurrente cancelar las

haber mínimos;

periodo fiscal, la Ordenanza fiscal ya prevela exenciones para los jubilados y Pensionados con

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente

1994 y de Tasa General por Servicios Municipales desde el año 1995;

el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año

Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa a la recurrente que previo a resolver sobre

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la

General por Servicios Municipales;

vigente, en los Artículos 176º referente al Impuesto Inmobiliario y 164º referente a la Tasa

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal

CONSIDERANDO:

Tasas Municipales en razón de su calidad de Pensionada, y

señora Regina VERA viuda de BRANDAN, respecto de la exención de pago de Impuestos y

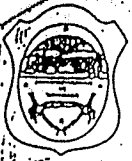
VISTO: El Expediente Nº 700/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por la

USHUAI

16 NOV 1995

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995, y Artículo 176°, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.  
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1561 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-10-95.-

D.
mdj3
8

ES COPIA FIEL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
ORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

EDUARDO CARMELO BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MARCOS F. A. GONZALEZ  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1561  
3/4

de Tierra del Fuego  
Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 NOV 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1561 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la señora Regina VERA viuda de BRANDAN, L.C.Nº09.888.762, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº369, de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995.


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1561 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor de la señora Regina VERA viuda de BRANDAN, L.C.Nº09.888.762, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº369, de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995, y Artículo 176º,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho G'ral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1561  
4/4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0. / / / . 2 .

Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Septiembre de 1995.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.


DECRETO MUNICIPAL Nº 2121 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal

FLORENCIA J. PASTOR  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho G. al. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia